

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1980.-

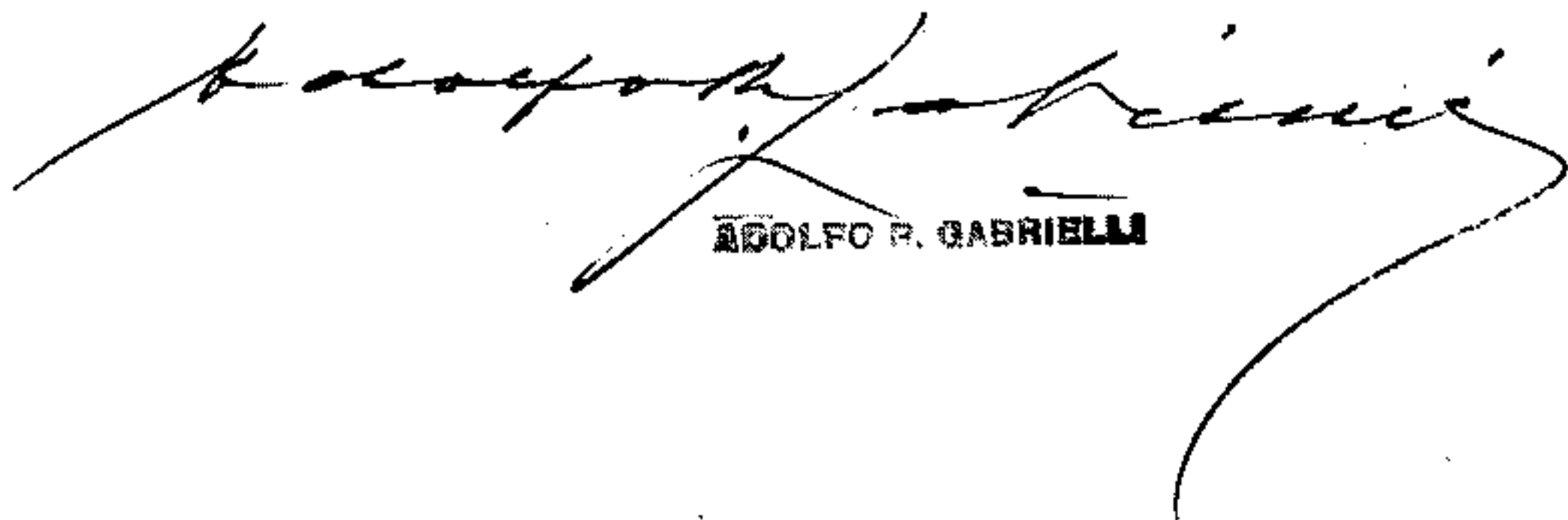
En atención a lo dispuesto en el punto 1º de la Resolución Nº 439 de fecha 31 de mayo de 1978, y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo establecido en el punto 1º de la Resolución N 586 de fecha 23 de mayo de 1980

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -a partir del 1º de septiembre y /// hasta el 31 de diciembre próximo- el contrato del Dr. Manuel Natalio Jose Bello con una remuneración mensual de pesos // nueve millones doscientos ochenta y un mil novecientos doce (9.281.912) en los términos del modelo aprobado con fecha 29 de noviembre de 1978 en el expediente Nº 2935/78.-

2º) Imputar el gasto resultante a la cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto general de gastos para el ejercicio financiero del año 1980.-

3º) Hágase saber, regístrese y archívese.


ADOLFO R. GABRIELLI